

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS
ROSARIO EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL**

CONDICIONES GENERALES

Generalidades

Art. 1°: Objeto

“Servicio de seguridad y vigilancia privada para las instalaciones de la Terminal de Ómnibus Rosario Empresa del Estado Municipal”.

Art. 2°: Lugar de Prestación del Servicio

La prestación se realizará en:

En todo el predio de la Terminal de Ómnibus Mariano Moreno de Rosario, incluyendo las playas de estacionamiento de calle Córdoba y calle Santa Fe.

Art. 3°: Período de Prestación

El Servicio se prestará por el plazo de **12 meses** contados a partir de la firma del contrato, con opción de prórroga por igual período.

Del Pliego

Art. 4°: Venta del Pliego

La venta del presente pliego se realizará en la sede de la Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. sita en Av. Cafferata 702 2° piso de lunes a viernes de 09:30 a 12: 00 hs. El costo del mismo será de **\$ 500 (Pesos Quinientos)**.

De las Ofertas

Art. 5°: Contenido de las Ofertas

La oferta económica deberá presentarse con Planilla de Cotización o Propuesta a criterio del oferente.

La oferta deberá incluir además, la documentación que se detalla a continuación:

- Pliego firmado en todas sus fojas por el titular de la firma.
- Comprobante de compra del pliego.
- En caso de sociedades, se deberá adjuntar la fotocopia certificada por escribano público u Oficina de Certificaciones del Tribunal Provincial del contrato social.
- Constitución de domicilio legal en la ciudad de Rosario.
- Declaración expresa de someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario y la renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.
- Comprobantes de inscripción (fotocopias firmadas por el Titular) en los siguientes organismos:
 - a) Inscripción en A.F.I.P.: constancia de C.U.I.T y constancia de inscripción en monotributo o en ganancias e I.V.A. y como empleador.
 - b) Inscripción en A.P.I.: inscripción en Ingresos Brutos y nota declarando condición frente al I.S.I.B. y alícuota que tributa.
 - c) Constancia y comprobante de pago ley 5110.
 - d) Inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - e) Constancia de habilitación municipal del local de atención en la ciudad de Rosario.
 - f) Formulario A.F.I.P 931: de los últimos doce períodos.
 - g) Constancia de habilitación de la Empresa de Seguridad en la Provincia de Santa Fe (Registro único de Información de Agencias Privadas de Seguridad- Ministerio de Seguridad Provincia de Santa Fe).
- Estado de cuenta que acredite estado de libre deuda en el Derecho de Registro e Inspección y/o Convenio de Pago formalizado con anterioridad a la apertura de la presente licitación, si correspondiere.
- Certificado de libre inhabilitación.
- Constancia de no estar en quiebra o concursado emitida por el Registro de Procesos Concursales.
- Detalle de antecedentes y referencias de los actuales y los últimos trabajos realizados relacionados con el servicio licitado y en objetivos similares.

Art. 6°: Forma de Presentación de las Ofertas

La presentación de la propuesta se hará en un sobre y llevará como única leyenda la siguiente: **“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**

SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA PARA LA TERMINAL DE ÓMNIBUS ROSARIO EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL”

El Sobre contendrá la documentación exigida en el Art. 5º del presente Pliego y la oferta económica. Todas las hojas deberán estar foliadas.

Será causal de rechazo en el acto, la falta de la propuesta económica y la falta del recibo de compra del pliego.

En el caso que faltare alguno de los otros requisitos, se otorgará un plazo de dos (2) días hábiles a contar desde el momento de la notificación respectiva, para completarla. El incumplimiento en el término y condiciones exigidas será causal de rechazo de la oferta.

Art. 7º: Presentación de Ofertas

Las ofertas deberán presentarse en la sede de la Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. sita en Av. Cafferata 702 2º piso, siendo el plazo máximo de presentación **hasta el día 15 de enero de 2013 a las 10:00 hs. o posterior día hábil al mismo.**

Art. 8º: Aceptación de las Propuestas

La Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. se reserva el derecho de aceptar la oferta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamo alguno.

Art. 9º: Validez de Oferta

Los oferentes quedan obligados a mantener la validez de su oferta durante 30 días, a partir de la apertura de los sobres.

Art. 10º: Forma de Cotización

La cotización deberá efectuarse en pesos con discriminación del I.V.A. detallando el costo por hora hombre.

Art. 11º: Apertura de Sobres

Se realizará el día **15 de enero de 2013 a las 11:00 hs** o posterior día hábil al mismo, en la sede de La Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. Los oferentes están invitados a presenciar la apertura de los mismos.

De la Preadjudicación y Adjudicación:

Art. 12°: Forma de Adjudicar

Preadjudicación:

A los fines de la adjudicación la Terminal tendrá en cuenta, no solo la cotización sino también los antecedentes, trayectoria y calidad del servicio de la Empresa.

La firma que resulte preadjudicada deberá presentar, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la preadjudicación, la documentación que se detalla a continuación:

1. Listado que contenga los datos personales de quienes prestarán el servicio detallando nombre y apellido, documento de identidad y número de CUIL; acompañado de:
2. Constancia de C.A.T. (Clave de Alta Temprana) - A.F.I.P.
3. Constancia de C.U.I.L.
4. D.N.I.
5. Constancia de inscripción en Secretaría de Trabajo y ficha individual de trabajo;
6. Fotocopia de constancia de la credencial de control de agencia de vigilancia dependiente del organismo policial URII de cada una de las personas afectadas a la prestación del servicio.
7. A.R.T.: Contrato de afiliación A.R.T. con cláusula de no repetición.
8. Nómina de personal afiliado emitida por la A.R.T.
9. Seguro Colectivo de Vida Obligatorio: Póliza.
10. Nómina de personal afiliado emitida por la compañía.
11. Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros o Cosas, por daños ocasionados en el desarrollo de las tareas (monto mínimo de \$50.000): Póliza.
12. Formulario A.F.I.P. 931.
13. Declaraciones juradas de los últimos tres (3) meses.
14. Constancia de pago de los mismos períodos.
15. Nómina de empleados emitida por el I.S.J.P. de los mismos períodos.
16. Cuenta bancaria en el Banco Municipal de Rosario a nombre del oferente.

Art. 13°: Si el oferente preadjudicado no cumplimenta la totalidad de los requisitos exigidos en la cláusula anterior en el plazo indicado quedará sin efecto la preadjudicación sin derecho a efectuar reclamo alguno. En tal caso, La Terminal de Ómnibus Rosario

E.E.M. podrá preadjudicar ésta licitación a otra empresa o declararla desierta.

Art. 14°: Impugnaciones: Derecho y plazo para impugnar: Para el caso de presentar impugnaciones a alguna de las ofertas, se deberá abonar por derecho de impugnación la suma **Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-)**. La misma deberá presentarse dentro de las 48hs de presentadas las ofertas.

Art. 15°: Adjudicación y Firma del Contrato: Presentada y cumplimentada por el preadjudicatario la documentación exigida en el Art. 12° del presente pliego, se le adjudicará la presente licitación y se procederá a la firma del respectivo contrato.

Del Pago:

Art. 16°: El pago se efectuará a mes vencido. Se deberá adjuntar a la factura, la documental que seguidamente se detalla correspondiente al mes de facturación:

- Formulario A.F.I.P 931
- Constancia de pago de aportes y contribuciones de seguridad social, de obra social y A.R.T.
- Nómina de empleados emitida por el I.S.J.P.
- Recibos de haberes del personal afectado a la prestación del servicio.
- Constancia de pago de seguro colectivo de vida obligatorio si este correspondiere de acuerdo a la vigencia y condiciones de la póliza.
- Constancia de pago de póliza de responsabilidad civil si este correspondiere de acuerdo a la vigencia y condiciones de la póliza.

El incumplimiento de lo exigido suspenderá el trámite de pago de las facturas hasta tanto se cumplimente lo requerido en el párrafo precedente.

En los casos en que el adjudicatario, por cualquier motivo, no preste el servicio se descontará la parte proporcional que corresponda.

Del Contrato

Art. 17°: Sellado: El gasto de sellado del contrato será absorbido ciento (100 %) por el Adjudicatario. El monto se descontará al adjudicatario de la primera factura presentada por el mismo.

Art. 18°: Prórroga: La Terminal de Ómnibus Rosario E. E. M se reserva el derecho de prorrogar el contrato por igual período con la sola comunicación fehaciente al adjudicatario.

Art. 19°: Rescisión: Cada una de las partes podrá rescindir el contrato en forma unilateral y antes del tiempo previsto, sin invocación de causa, mediante un aviso fehaciente con 30 (treinta) días de anticipación, sin tener nada que reclamar ninguno de los interesados.

CONDICIONES PARTICULARES

Los trabajos deberán ser ejecutados en un todo de acuerdo a las reglas del arte, a su fin específico y deberán ser cumplidas rigurosamente las indicaciones que el personal técnico de la empresa dé al respecto.

De la Prestación del Servicio

Art. 1º: Días y Horarios

El horario de trabajo será:

De Lunes a Lunes de 6 a 14 hs: 1 vigilador.

De Lunes a Lunes de 14 a 22 hs.: 2 vigiladores

De Lunes a Lunes de 22 hs. a 06 hs: 2 vigiladores

Queda a criterio de la Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M ampliar o reducir este horario o pedir servicios adicionales, mediante notificación con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

Art. 2º: Tareas a Realizar

Las tareas de seguridad y vigilancia comprenderán:

- A) Control y monitoreo del Predio (incluyendo las playas de estacionamiento de calle Córdoba y Santa Fe).
- B) Colaboración para realizar tareas en conjunto con la Secretaría de Promoción Social con respecto a indigentes y animales sueltos.
- C) Derivación de personas sospechosas al destacamento policial.
- D) Atención Primaria en caso de emergencias médicas.
- E) Todas aquellas actividades relacionadas con la seguridad solicitadas por el personal de La Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M.
- F) Colaboración con el personal de la Terminal en todas aquellas tareas que se le soliciten siempre que las mismas atiendan a los fines y al funcionamiento de la empresa y no afecten en forma manifiesta y discriminada las funciones del vigilador.-

Art. 3º: Novedades en la prestación del servicio

Se dispondrá de un libro de novedades diarias, debidamente foliado, en el que el personal afectado al servicio deberá registrar lo siguiente: fecha, nombre y apellido, hora de

entrada, novedades del turno, hora de salida y firma. Este libro deberá estar a disposición en forma permanente de las autoridades de la Terminal de Ómnibus E.E.M.

En los casos en que el adjudicatario no preste el servicio se descontará la parte proporcional que corresponda, avalada por informe escrito del personal de La Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. que verificó el incumplimiento.

Art. 4º: Supervisor - Representante Interno de la Contratista

El oferente deberá nombrar un Supervisor quien será representante de la empresa en toda cuestión atinente a esta licitación y el responsable directo por la prestación del servicio, pudiendo realizar las supervisiones necesarias sobre las personas que efectúen las diferentes tareas a los fines de verificar el cumplimiento de las mismas, la conducta del personal, etc.

Esta persona será el único interlocutor reconocido por La Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. a los fines prácticos de la prestación del servicio y deberá hacer cumplir los requerimientos que se le cursen para mejorar las condiciones de mismo y cualquier otra queja o necesidad planteada. Por lo tanto, en la oferta deberán acompañarse los datos personales del Supervisor que a continuación se detallan: nombre y apellido, edad, número de documento, función dentro de la empresa y demás datos de interés (antecedentes, disponibilidad horaria, etc.)

Art. 5º: Relaciones con el Supervisor

El Supervisor designado por el adjudicatario tendrá como interlocutor válido por parte de La Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. al Gerente de la misma o quien éste designe.

Art. 6º: Móvil de Apoyo

La adjudicataria deberá contar con móviles de apoyo, para auxiliar en casos de emergencia.

Del Personal

Art. 7º: Entrenamiento

El personal que realice las tareas de vigilancia deberá ser capacitado y entrenado para dichas actividades, llevar siempre el uniforme que lo identifique en buen estado, tener buena presencia y estar capacitado para dialogar con el usuario del establecimiento.-

Art. 8º: Ropa de Trabajo y Elementos de Seguridad

El adjudicatario deberá proveer de uniforme y elementos de seguridad adecuados al personal que efectúe la prestación del servicio, de acuerdo a las tareas y lugar de desarrollo de las mismas. Asimismo deberá controlar la utilización de los mismos.

Los trabajadores no deberán concurrir a trabajar con elementos personales de valor; en caso de que se produzca robo, pérdida o cualquier otra circunstancia que permita no recuperarlos, la Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. no será responsable de tales hechos y por lo tanto no se hará cargo de los mismos.

Art. 9º: Tenencia de armas

El personal de Seguridad no podrá poseer armas de fuego, ni ningún elemento de persuasión.

Art. 10º: Medios de Comunicación

El adjudicatario deberá proveer de equipos de comunicación a todo el personal de vigilancia, con el objeto de que los mismos estén comunicados permanentemente con el personal de la Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. El costo de compra de los artefactos y el costo mensual del mantenimiento de los mismos serán a cargo del adjudicatario.

A su vez, el adjudicatario brindará a su personal algún medio de comunicación para contactarse con la base operativa y móviles de apoyo en caso de necesidad de refuerzo.

Art. 11º: Cambios en la Nómina de Personal

Todas las incorporaciones y/o bajas de personal afectado al servicio deberán comunicarse por escrito con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación y obtener la debida conformidad de la Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M. para concretar la misma. Junto con la comunicación deberá presentarse, en original y fotocopia, la siguiente documental:

- Constancia de C.A.T. (Clave de Alta Temprana) - A.F.I.P.
- Constancia de C.U.I.L.
- D.N.I.
- Constancia de inscripción en Secretaría de Trabajo y ficha individual de trabajo.
- Alta en A.R.T.
- Alta en Seguro Colectivo de Vida Obligatorio.
- Alta en Control de Agencias de Vigilancia URIL

Art. 12: Relevos del Personal

La Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M se reserva el derecho de exigir el relevo del personal afectado cuando reconozca deficiencias en el servicio comunicadas al supervisor y que no hayan sido solucionadas en el término de una semana. De igual manera podrán proceder a solicitar el relevo de personal cuando alguno de los que se encuentren en funciones incurran en abandono del lugar de trabajo, ineficiencia en su tarea y/o conducta en sus funciones, como por ejemplo, no dar cumplimiento a las consignas particulares y generales de acuerdo al reglamento interno del adjudicatario.

El personal afectado a Terminal de Ómnibus E.E.M. deberá ser rotado con una periodicidad no mayor a 6 meses.

El interlocutor designado por Terminal de Ómnibus E.E.M. deberá ser avisado de cualquier cambio o modificación en la nómina del personal que este afectado a este establecimiento.

Asimismo la EEM se reserva el derecho de seleccionar el personal que considere más capacitado para el desempeño de las funciones.

Art. 13: Personal- Descanso Obligatorio

El personal afectado al servicio de la E.E.M. no podrá tomar servicio en la misma si no cuenta con las 12 hs. diarias de descanso obligatorio que debe mediar entre una y otra jornada de trabajo según lo establecido en el art. 197 *in fine* de la LCT.

Art. 14: Traslado del Personal

El traslado del personal hacia y desde la Sede de La Terminal de Ómnibus Rosario E.E.M estará a cargo del adjudicatario.



ANEXO N° 1: “Modelo de Planilla de Cotización”

Empresa

Fecha.....

PROPUESTA

COSTO POR HORA HOMBRE

\$.....+IVA